



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 204 de 2.023

(31 de marzo de 2.023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 203 de 2023”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 012 del 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de Nombramiento 2022070005047 de 2022 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Nro. 27 de 30 de enero 2023 dio apertura a la CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, para las nueve subregiones, la cual según el cronograma establecido en los lineamientos se encuentra en proceso de selección y evaluación para la subregión Oriente.
2. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron ochenta y cuatro (84) propuestas para evaluar.
3. Que, acorde con lo anterior se profirió el acto administrativo Nro. 203 del 30 de marzo de 2023 con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.
4. Que, una vez publicada el citado Acto administrativo y notificado a los jurados designados, no se recibió la aceptación del siguiente jurado:

NOMBRE	No. DE DOCUMENTO	No. PROPUESTAS	CATEGORÍA
Laurencio Palacios Holguín	79753125	8	Populares

5. Que, atendiendo a lo anterior, se encuentra necesario designar otro jurado del banco de jurados conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 203 de 2023”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Nro. 203 de 2023 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN ORIENTE del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, eliminando de la designación al jurado LAURENCIO PALACIOS HOLGUÍN y designar para la evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria al jurado:

NOMBRE	No. DE DOCUMENTO	No. PROPUESTAS	CATEGORIAS	VALOR RECONOCIMIENTO
DIANA MARISOL SOTO	21627919	14	Coros, Populares	\$1. 781.304

**PARAGRAFO 1:** El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al CDP Nro. 155 de 30 de marzo de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 203 de 2023 no son objeto de modificación, por lo tanto, permanecen conforme a la publicación inicial.




**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación que se realizará en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJÍA**  
 Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 <b>Proyectó: María Adelaida Uruburu B</b> Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 <b>Revisó: Laura Sofía Suarez</b> Contratista apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 <b>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--	--	--